

comunes, al ornato y aspecto publico y al ornato,
lo primero p.^o q.^o impugnan las fincas q.^o pretenden
se les adjudique d. Rafael Rodriguez y consorte
en venta veinte y seis mil y en crédito contra
estos Papeles cuarenta mil ciento noventa y ocho
rs. treinta y un mrs. quedan a beneficio de ellos por
dos publicos catas mil ciento noventa y ocho; la
segunda p.^o la Redención q.^o han a practicar de los
finco de las Canonicas; y lo hacen p.^o q.^o habilita
de como correspondiendo p.^o la venta de Canas, Comar
tates y otras fincas, proporcionando p.^o su abundan
cia la cantidad de ellas en beneficio del ornato
y aumento de estos Papeles con el valor q.^o tienen
las Canas de la Calle N.^o; para todo lo cual
se padece la comision y cantidad que las interesan
por su acuerdo a q.^o se les adjudique en venta
las Canonicas publicas con sus salas altas las
tres Canas laterales y la Casa de la Puerta
de Alvarado, procediendo desde luego a la Redem
cion de otras Canonicas con el precio de cano
no que representen dependientes con sus sa
las y constitucion de la habitacion p.^o los fidei
comisarios p.^o si en lo sucesivo pudiere darte
terminarse la exclusion venta de Canas en un
solo punto quedando p.^o devesa solo en esta edipio,
en cuyo caso es asi mismo de padece la comision
q.^o los referidos d. Rafael Rodriguez y consorte